

ORDEN INTERNA DE SERVICIO N° 1884

VISTO: La conveniencia de unificar criterios institucionales respecto a los juegos regulados por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

RESULTANDO: Que todos los sorteos de los juegos regulados, con excepción del sorteo del 5 de Oro-Revancha, se realizan actualmente en la Sede de esta Dirección Nacional, sita en Cerrito N° 220 de Montevideo.

CONSIDERANDO: Que constituyen objetivos sustanciales de la Administración velar por la transparencia en la gestión y proteger el derecho de los apostadores.

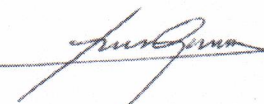
ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 635/989 de 28 de diciembre de 1989, el Decreto N° 360/990 de 15 de agosto de 1990, la Resolución de esta Dirección de 16 de agosto de 1990, normas complementarias y concordantes.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

RESUELVE:

- 1º) Disponer que a partir del sorteo programado para el 2 de octubre de 2016, los sorteos de la modalidad de juego denominada "5 de Oro" vuelvan a realizarse en la Sede de esta Dirección Nacional, sita en la calle Cerrito N° 220 de la ciudad de Montevideo, en las mismas condiciones que las actuales.
- 2º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país.
- 4º) Pase a conocimiento de Responsables de Área, Directores y Encargados de División, Jefes y Encargados de Departamento, Asesoría Letrada y Cómputos. Publíquese en la web institucional y en cartelera.
- 5º) Cumplido, vuelva y archívese.

Montevideo, 11 JUL 2016


LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERIAS Y QUINIELAS